



“Año de la Universalización de la salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020/CMDPN

Punta Negra, 12 de Febrero del 2020.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 003 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que “La Municipalidad Distrital de Punta Negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Regidora Julia Ibet Tataje Taboada, en la estación de pedidos solicitó que el Procurador Público Municipal iniciara las investigaciones del caso contra los funcionarios intervenidos por la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Sur (Expediente N° 00927-2019-86-3005-JR-PE-02), por los supuestos delitos de crimen organizado en delito de corrupción, peculado y cohecho pasivo propio, a fin de colaborar con la Fiscalía mencionada.

Que, de acuerdo con el artículo 81° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN, los pedidos que requieran inmediato pronunciamiento del concejo pasarán a la orden del día para la sustentación por el solicitante, y el debate del caso, a fin de tomar acuerdo.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el inciso 35, artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, que se corra traslado a la Procuraduría Pública Municipal para que inicie las investigaciones del caso contra los funcionarios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

intervenidos por la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Sur (Expediente N° 00927-2019-86-3005-JR-PE-02), por los supuestos delitos de crimen organizado en delito de corrupción, peculado y cohecho pasivo propio, a fin de colaborar con la Fiscalía antes mencionada en defensa del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal y Secretaría General y Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNTA NEGRA

Claudio Marcatoma Ccahuana
ALCALDE(E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

CÉSAR AUGUSTO MALASOCHI
SECRETARIO GENERAL Y ASESORIA JURIDICA